

LA ABOGACIA, LA MEDICINA Y LA GENÉTICA HUMANA (*)

*Miguel Angel CIURO CALDANI (**)*

1. El Instituto de Estudios Interdisciplinarios y Documentación Jurídica del Colegio de Abogados y el Círculo Médico, organizadores de estas Jornadas, son entidades de **profesionales** y conviene señalar cómo, desde su **profesionalidad**, se refieren interdisciplinariamente a los problemas de la **genética humana** en su relación con el **Derecho**.

Una **profesión** es comprensible mediante un complejo de valores que integran la verdad, un complejo valorativo específico de ella y la utilidad. En la medicina el complejo de valores específico culmina en la salud y en la abogacía tiene su cima en la justicia. A su vez, todas las profesiones deben contribuir a la realización del más alto valor a nuestro alcance, que es la humanidad (el deber ser de nuestro ser). Si una profesión ve debilitada su realización, de la verdad, se transforma en un oficio, y si no desarrolla la perspectiva de la utilidad, se desplaza al marco puramente científico (1).

Aunque las profesiones suelen valerse de criterios generales orientadores, que les permiten resolver sus problemas con relativa facilidad (con el riesgo “desprofesionalizante” de la rutina), hay ciertos asuntos, como los que origina la **genética humana**, que constituyen un verdadero desafío, en este caso un enorme desafío, para los criterios y los valores profesionales. La medicina y la abogacía se encuentran entre las profesiones más “críticas” en esa perspectiva.

La **genética humana** pone en **crisis** la noción de verdad, que debe diferenciarse con especial nitidez del mero conocimiento, superándolo en sentido humanizante; cuestiona la noción de salud, que adquiere un significado menos “conservador” y más “constructivo”, y desafía la idea de justicia, referida tradicionalmente a méritos y “deméritos” de hombres “naturales”, que ahora serán —en un lapso quizás no muy lejano— relativamente “construidos”. Se replantea también la idea de utilidad, porque la relación de “medio” y “fin” habrá de referirse a fines muy diversos de los actuales y muy cambiantes y, en definitiva, están asimismo en crisis la noción y el deber ser de humanidad.

Es obvio que también la **investigación genética**, que podría orientarse por los valores señalados de verdad y humanidad e incluso (sobre todo en su despliegue técnico) por el valor utilidad, se encuentra ante una crisis.

2. Las novedades de la **genética humana** originan en el Derecho “**carencias históricas**” de normas, porque los casos no han sido contemplados, e incluso pueden evidenciar “**carencias dikelógicas**”, porque pese a haber normas que contemplan los casos, deben ser rechazadas por ser injustas. Estas “**carencias**” pueden resolverse por “**autointegra-**

(*) Ideas básicas de la disertación pronunciada en el acto de apertura de las Primeras Jornadas Interdisciplinarias sobre Genética Humana y Derecho organizadas por el Instituto de Estudios Interdisciplinarios y Documentación Jurídica del Colegio de Abogados de Rosario y el Círculo Médico de Rosario, llevado a cabo el 29 de setiembre de 1988.

(**) Investigador del CONICET.

(1) Puede v. CIURO CALDANI, Miguel Angel, “Estudios de Fisisofía Jurídica y Filosofía Política”, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, t. I., 1982, págs. 229 y ss.

ción” o “heterointegración” del ordenamiento normativo, pero en ambos caminos se presentan dificultades especiales: el ordenamiento suele carecer de bases idóneas para la autointegración y están en crisis los valores a los que se puede recurrir en la heterointegración (la justicia y, asimismo, la humanidad) (2).

3. Ante estos desafíos se hacen imprescindibles aportes **interdisciplinarios** y a ellos han de contribuir las entidades de profesionales, conscientes de que en tales esfuerzos les va en mucho la comprensión y la mejor realización de sus significados. Con ese propósito se han organizado estas Jornadas.

(2) V. GOLDSCHMIDT, Werner, “Introducción filosófica al Derecho”, 6a. ed., 5a. reimp., Bs. As., Depalma, 1987, págs. 288 y ss.